

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA CAT 420F

|                                         |                                                         |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Área Usuaria o área técnica estratégica | Departamento de Mantenimiento Hidráulico                |
| Objetivo/Meta del POI vinculado         | Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación |
| Requerimiento incluido en CMN           | SI                                                      |

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Efectuar el mantenimiento de la retroexcavadora CAT 420 F a fin de que pueda efectuar labores de movimiento de tierras en las vías de Charcani e infraestructura a fin de ayudar a mantener la disponibilidad operativa de las Centrales de Generación.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como objeto establecer los términos de referencia para contratar el “Servicio de mantenimiento preventivo y predictivo anual del Grupo Frigorífico N°1 de la Central Hidroeléctrica Charcani V”.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento de la retroexcavadora CAT 420F

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Descripción del servicio                                  |
|------|-----------------------------------------------------------|
| 01   | Servicio de mantenimiento de la retroexcavadora CAT 420 F |

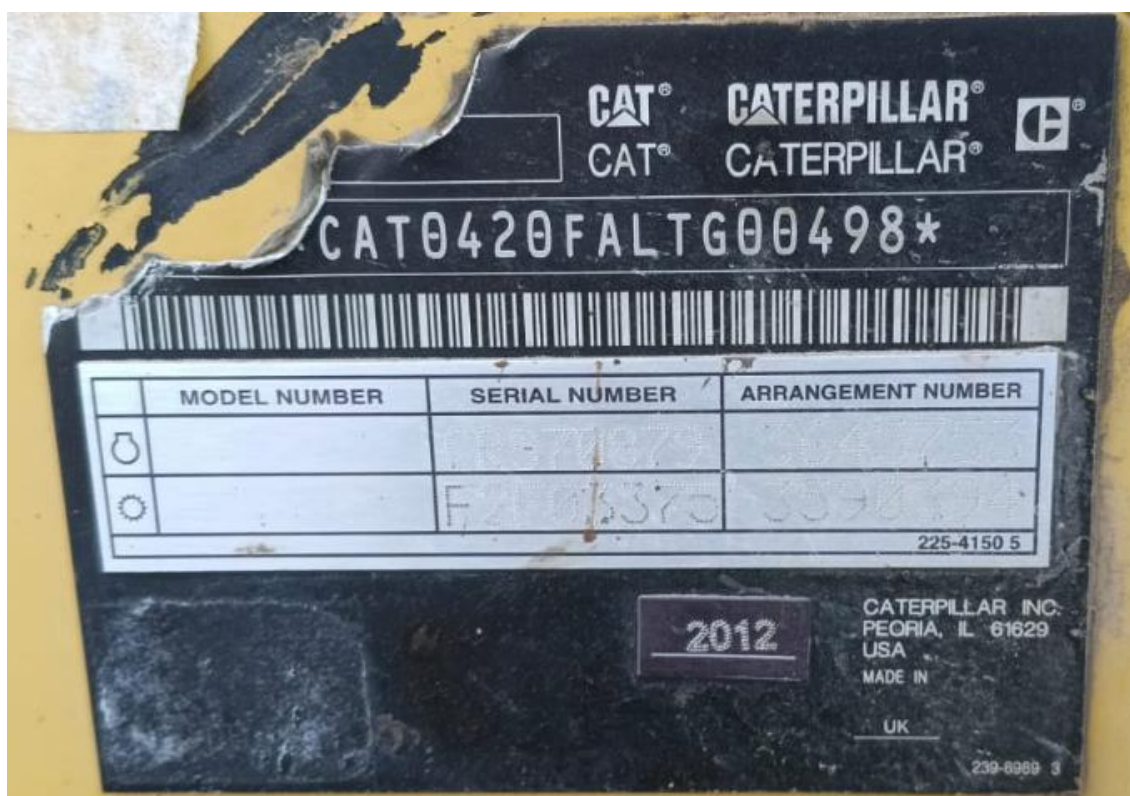
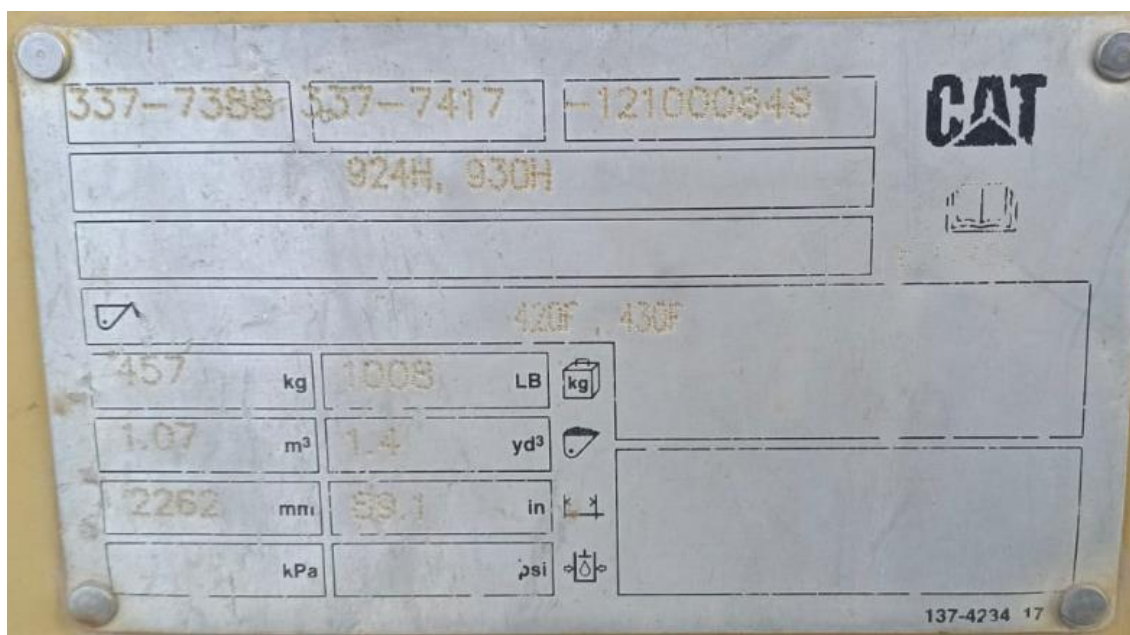
El contratista deberá de efectuar el mantenimiento de la retroexcavadora, la cual tiene las siguientes características:

Marca: Caterpillar

Números de serie: CRS 70879 / F2F 03375

Horómetro actual: 2290h

Placas de datos:



## 4.2 Actividades

El servicio sin ser limitativo comprende:

- Inspección previa y Acta de inspección del equipo

- Reparación de la bomba hidráulica principal: eliminar de fuga de aceite, cambio de sellos y calibración de presión de trabajo.
- Suministro y cambio de inyectores, incluye prueba de calibración de inyección.
- Suministro y cambio de sellos de cilindro de vaqueta originales y prueba de estanqueidad.
- Suministro y cambio de sellos del cilindro de stick, cambio de kit de sellos completo y prueba de funcionamiento.
- Suministro y cambio de bocinas delanteras (lampón) y aplicación de grasa de alta presión.
- Suministro y cambio de bocinas posteriores (cucharón), aplicación de grasa de alta presión y alineado del conjunto.
- Suministro y cambio de sensores de transmisión y realizar calibración electrónica.
- Suministro y cambio de termostato y verificación de la temperatura de operación.
- Suministro y cambio de la tapa motor lado derecho.
- Mantenimiento del arrancador:
  - Limpieza, cambio de carbones, revisión de componentes eléctrico y barnizado.
- Mantenimiento del alternador:
  - Limpieza, cambio de carbones, revisión de parámetros eléctrico y barnizado
- Suministro y cambio de un espejo lateral.
- Servicio de cambio de llantas delanteras, las llantas serán suministradas por EGASA.
- Suministro y cambio de rotulas y terminales de dirección verificando el paralelismo del eje
- Servicio de mantenimiento de motor: cambio de aceite y filtros de aceite, combustible (2) y aire (2).
- Suministro y cambio de terminales y rotulas
- Elaboración de informe técnico que incluya: la descripción de las actividades realizadas y reporte fotográfico.
- El contratista entregara de los componentes viejos utilizados

#### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.3.1 Lugar

Las actividades materia del servicio se efectuará en el taller del contratista, quien efectuará el traslado de la maquinaria desde la C.T Chilina hasta su taller y viceversa.

##### 4.3.2 Plazo

El plazo total del servicio será de veinte y tres (23) días hábiles que se detallan como sigue:



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- Una vez recibido el pedido de compra y la comunicación del área usuaria de EGASA el contratista efectuara el servicio en dieciocho (18) días hábiles.
- Concluido el mantenimiento el Contratista comunicará a EGASA para la revisión del equipo y tendrá hasta cinco (5) días hábiles para la entrega del informe técnico.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1. Otras obligaciones**

#### **5.1.1. Otras obligaciones del Contratista**

- El contratista suministrará repuestos compatibles con el modelo y marca de la retroexcavadora que permitan cubrir la garantía requerida no aceptándose repuestos usados o reparados.
- El lugar del taller debe estar dentro de la ciudad de Arequipa a fin de facilitar a EGASA las inspecciones de la maquinaria, para lo cual el contratista dará las facilidades del caso, informado a EGASA el teléfono del contacto, EGASA comunicará con un día de anticipación la fecha de la visita.
- El contratista dotará todas las herramientas, equipamiento y recursos necesarios para la realización del servicio.

#### **5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- EGASA pondrá a disposición del contratista la retroexcavadora materia del servicio.

### **5.2. Adelantos**

No Aplica

### **5.3. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **5.4. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144

del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por EL ÁREA USUARIA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico.

### 5.5. Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe técnico

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA al correo [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe)

### 5.6. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de pago a SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 5.7. Penalidades

#### 5.7.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

### 5.9. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

#### 5.10. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **5.11. Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.12. Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.13. Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **5.14. Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 06/11/2025